

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 19 (TEMPORADA 2025/2026)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV FEMENINO M15 EN LA TEMPORADA 2025/2026.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados en la reunión de Directores Técnicos de 14 de junio de 2025 y por la Asamblea General celebrada el día 28 de junio de 2025, **el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV femenino M15 de Primera División** se regirá por las siguientes normas:

1º.- FEDERACIONES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato todas aquellas Selecciones Autonómicas de Rugby a XV femeninas M15 que confirmen su participación en la fecha acordada (antes del viernes 20 de marzo a las 23:59 horas) a través de la plataforma iSquad y, en virtud de ello, aceptan las condiciones establecidas para la misma en la presente Circular.

2º.- INSCRIPCIONES.-

- a).- Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la RFER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (569,00 euros). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la RFER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021.
- b).- **Las jugadoras que vayan a participar en esta competición deberán haberse afiliado a la plataforma iSquad de la RFER** con anterioridad al inicio de la competición y haber sido validadas por la RFER para que su federación autonómica pueda asignarlos a la plantilla del equipo correspondiente y además la federación autonómica deberá haber subido todos los documentos requeridos respecto a todos los miembros de dicha plantilla y staff que se determinen en esta u otras Circulares así como en cualquier comunicación oficial que la RFER realice (licencia y seguro deportivo).

Respecto a las jugadoras que pretendan ser incorporadas a la plantilla del equipo de su federación autonómica, anteriormente mencionada, con el fin de ser validadas en la plataforma de competiciones iSquad y poder ser alineados en las actas de los encuentros, el plazo para haber completado correctamente su afiliación, será el miércoles previo a la jornada a las 23:59 horas.

Todas aquellas solicitudes fuera del plazo anteriormente indicado, no podrán ser consideradas hasta la siguiente jornada.



- c).- Las federaciones participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la RFER antes del inicio de la misma derivadas de acuerdos disciplinarios de la RFER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la RFER.

3º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN Y CALENDARIO.-**

El Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Femenino M15 de Primera División se celebrará el fin de semana del 18 y 19 de abril de 2026 en Madrid.

4º.- **COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-**

- a).- El sistema de competición se determinará por el Director de Competiciones de la RFER en función de las selecciones participantes.
- b).- La duración de los partidos se determinará en función del total de selecciones participantes.
- c).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la RFER.”
- d).- A la Selección Campeona y Subcampeona de este Campeonato, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadoras y miembros de ambos equipos.

5º.- **JUGADORAS PARTICIPANTES.-**

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato, en categoría M15 aquellas jugadoras nacidas en 2011, 2012 y 2013 que antes de que se celebre el partido tuviesen tramitada licencia de estas categorías de jugadora por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españolas hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autonómica y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo podrán participar las jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el equipo nacional de su categoría. También podrán ser alineadas en una Selección Autonómica aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autonómica correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autonómica, estén participando en la competición de clubes con alguna otra Federación Autonómica distinta. Igualmente podrán ser alineadas en una Selección Autonómica las jugadoras que teniendo licencia con un club que pertenece a otra federación pero participa en la competición autonómica de la federación de esa selección, siempre que su selección autonómica no participe en este Campeonato. A todas estas jugadoras, la Federación que les alinea deberá proveerlos de un seguro



deportivo similar al del resto de jugadoras participantes.

- b).- Todas las jugadoras participantes deberán tener concertada **una póliza de seguro de accidente deportivo**, a través de la Federación Autonómica a la que pertenecen, con cobertura para esta Competición y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio.
- c).- Las jugadoras que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionadas por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada selección deberá ir acompañada por un Delegado y un Entrenador con licencia en vigor.

6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 19** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 5 de noviembre de 2025
(Modificada el 17 de abril de 2026)

LA COMISIÓN DELEGADA,

Alejandro HORTAS DIOSDADO
Secretario General

Dirigido a: Federaciones participantes